



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2026

AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025–2027



ZUMPANGO
Vida transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Para conocimiento de las autoridades, dependencias municipales, personas interesadas y ciudadanía en general, se hace constar que el Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zumpango, Estado de México, durante la celebración de las **Sesiones de Cabildo de tipo ordinario número 67, 68 y 69, así como la sesión de cabildo de tipo abierto número 09 y por último se la sesión de cabildo de tipo juvenil, realizada en fecha 5, 12, 19, 26 y 27 respectivamente del mes de agosto del año 2026**, previo análisis, discusión y deliberación de los asuntos sometidos a su consideración y en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, tuvo a bien aprobar los acuerdos que se transcriben íntegramente a continuación.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **30, párrafos segundo, tercero y cuarto; 31, fracción XXXVI; 91, fracción XIII; 160, párrafo primero; y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en los artículos Segundo y Tercero Transitorios del Decreto de fecha 6 de mayo de 2026, por el que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 30; la fracción XXXVI del artículo 31; la fracción III del artículo 48; las fracciones VIII y XIII del artículo 91; el primer párrafo del artículo 160 y el artículo 165; y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 30, recorriéndose el subsecuente, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, con la finalidad de otorgarles la debida publicidad y difusión, así como garantizar su observancia, cumplimiento y ejecución, para que surtan plenamente los efectos legales y administrativos correspondientes.



ZUMPANGO
Vida transformación continuidad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CONTENIDO

SESIÓN	TIPO	FECHA	ASUNTOS
67	ORDINARIO	05/08/2026	3
68	ORDINARIO	12/08/2026	4
69	ORDINARIO	19/08/2026	4
9	ABIERTO	26/08/2026	2
2	JUVENIL	27/08/2026	1



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

SESIÓN ORDINARIO NÚMERO 67

FECHA: 05/08/2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE IMPULSAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LA MEJORA CONTINUA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANÍA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.

EN ESTE SENTIDO, LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS REGULATORIAS ELABORADAS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL E INTEGRADAS EN LA AGENDA REGULATORIA MUNICIPAL 2026 PERMITE ACTUALIZAR, ORDENAR Y FORTALECER LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE REGULAN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. LO ANTERIOR CONTRIBUYE A BRINDAR MAYOR CERTEZA JURÍDICA, MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS, SIMPLIFICAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCURAR QUE LA ACTUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES SE DESARROLLE BAJO CRITERIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO.

DE IGUAL MANERA, LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN CONSTITUYE UNA ACCIÓN NECESARIA PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INTEGRACIÓN Y CONTINUIDAD DE DICHO ÓRGANO CIUDADANO, ASÍ COMO PARA FORTALECER LOS MECANISMOS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE HECHOS DE CORRUPCIÓN. MEDIANTE ESTA CONVOCATORIA SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS QUE, POR SU EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y COMPROMISO SOCIAL, PUEDAN CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA GESTIÓN PÚBLICA ÍNTEGRA, TRANSPARENTE Y RESPONSABLE.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

POR OTRA PARTE, LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO DE TIPO ABIERTO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2026, TIENE COMO FINALIDAD GENERAR UN ESPACIO INSTITUCIONAL DE DIÁLOGO DIRECTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CIUDADANÍA, EN EL QUE LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO PUEDAN PRESENTAR PROPUESTAS, PLANTEAMIENTOS Y ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES DE SUS COMUNIDADES. ESTE EJERCICIO FORTALECE LA PROXIMIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL CON LA POBLACIÓN Y FOMENTA UNA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ORDENADA, PLURAL E INCLUYENTE EN LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS.

EN SU CONJUNTO, LOS TRES ACUERDOS REPRESENTAN ACCIONES ENCAMINADAS A CONSOLIDAR UN GOBIERNO MUNICIPAL MODERNO, ABIERTO, TRANSPARENTE Y CERCANO A LA CIUDADANÍA, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL MARCO REGULATORIO INTERNO, LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN Y LA APERTURA DE ESPACIOS FORMALES PARA ESCUCHAR Y ATENDER LAS INQUIETUDES DE LA POBLACIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, REALIZÓ LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS REGULATORIAS INTEGRADAS EN LA AGENDA REGULATORIA MUNICIPAL 2026; LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN; Y LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO DE TIPO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2026, AL TRATARSE DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN AL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA. EMITIENDO LOS SIGUIENTES ACUERDOS.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ACUERDO NÚMERO 221

POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS REGULATORIAS ELABORADAS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL E INTEGRADAS EN LA AGENDA REGULATORIA MUNICIPAL 2026. SIENDO LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

I. DE LA GUARDIA CIVIL :

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
REGLAMENTO INTERNO.
MANUAL DE ACTUACIÓN POLICIAL.

II. DE LA COORDINACIÓN DE PRESIDENCIA:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
REGLAMENTO INTERNO.

III. DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
REGLAMENTO INTERNO.

IV. DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
REGLAMENTO INTERNO.

V. DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
REGLAMENTO INTERNO.



ZUMPANGO
Vida transformación continúa
 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

SEGUNDO. LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADOS MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBAN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES PARA SU DEBIDA IMPLEMENTACIÓN.

TERCERO. SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, OBSERVEN Y APLIQUEN LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADOS, REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DIFUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LOS INSTRUMENTOS REGULATORIOS APROBADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ACUERDO NÚMERO 222

POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LO SIGUIENTE:

PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO COMO ANEXO ÚNICO, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, MÉXICO.

Zumpango, Estado de México; 05 de Agosto del 2026.

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, MÉXICO.



ZUMPANGO
La transformación continúa
 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA:

A toda la sociedad del municipio de Zumpango, México, para que, por sí mismos o a través de instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para participar en el Proceso de Selección de **UN INTEGRANTE** para cubrir la vacante que se generará a partir del día 01 de Septiembre de 2026 en el Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zumpango, Estado de México. Este proceso de selección se realizará bajo los lineamientos, plazos y criterios de selección de las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Zumpango, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta

Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación del aspirante o de instituciones u organizaciones promoventes;
2. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
3. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
4. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente.
5. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber sido condenada/o por delito alguno.



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- d) Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
- e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2 y 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA. La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

QUINTA. Las postulaciones de las y los aspirantes para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas los días **13 y 14 de agosto del año 2026** en las oficinas provisionales de la Comisión de Selección Municipal, ubicadas en Viaducto Bicentenario Kilometro 11 S/n Barrio San Miguel, Zumpango, Estado de México, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, de lunes a viernes.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD ó USB) en sobre cerrado, sellado y firmado, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce, dirigido a la Comisión de Selección Municipal.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación de la o el aspirante. En cualquier momento, la Comisión

se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las y los aspirantes a la o las y al o los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la equidad de género en el municipio de Zumpango, Estado de México.

Los resultados de la designación del candidato y de la asignación del periodo de ejercicio que le corresponda de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Zumpango, México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

OCTAVA. Se harán públicos la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados (salvo aquellos que tengan carácter de confidencial), la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

1. Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal.
Fecha: Del 27 al 31 de julio de 2026.
2. Publicación de la Convocatoria para la Conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Zumpango, Estado de México.
Fecha: 05 de agosto de 2026.
3. Difusión de la convocatoria.
Fecha: Del 05 de agosto al 12 de agosto de 2026.
4. Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.
Fecha: Del 13 al 14 de agosto de 2026.
5. Primera fase de Evaluación (Documental).
 Resultados de la Evaluación Documental y Aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.
Fecha: 17 de agosto de 2026.
6. Publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas con la Comisión de Selección (y términos de estas).
Fecha: 18 de agosto de 2026.
7. Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas).
 Entrevistas de la Comisión de Selección con los candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.
Fecha: 19 de agosto de 2026.
8. Tercera Fase de Evaluación.
 Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.
Fecha: 20 de agosto de 2026.
9. Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.
Fecha: 21 de agosto de 2026.
10. Entrega de nombramiento al integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.
Fecha: 01 de septiembre de 2026.

ATENTAMENTE:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

SANCHEZ PÉREZ MARTHA YARELI
 Coordinador de la Comisión e Integrante

GÓMEZ MEJIA KATY MARICELA
 Integrante

VELÁZQUEZ CASTRO FELIPA ANGÉLICA
 Integrante

FIDENCIO PÉREZ ARGELIA ISABEL
 Integrante



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO, REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA APROBADA, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

TERCERO. EL PROCESO DE RECEPCIÓN, REVISIÓN DE REQUISITOS, INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y DEMÁS ETAPAS PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA SE DESARROLLARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LA CONVOCATORIA HASTA SU CONCLUSIÓN Y SOMETA OPORTUNAMENTE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN O PROPUESTA CORRESPONDIENTE PARA LA DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

QUINTO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 223

POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LO SIGUIENTE:

PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CABILDO DE TIPO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2026, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:

CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de los principios democráticos que rigen la vida pública municipal y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone llevar a cabo la **Sesión de Cabildo Abierto correspondiente**



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

al **cuarto bimestre del año 2026** de la Administración Pública Municipal para el periodo 2025-2027 del Ayuntamiento de Zumpango.

El Cabildo Abierto constituye un mecanismo de participación ciudadana que permite a las y los habitantes del municipio intervenir de manera directa en los asuntos públicos, expresando opiniones, planteamientos y propuestas sobre temas de interés general. Si bien la participación ciudadana se realiza con voz, pero sin voto, este ejercicio fortalece la transparencia, la rendición de cuentas, el gobierno abierto y la corresponsabilidad entre autoridades y sociedad en la construcción de políticas públicas y en la atención de las necesidades del municipio.

El objetivo de la presente convocatoria es generar un espacio institucional que propicie el diálogo permanente entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, permitiendo identificar problemáticas, recoger propuestas y fortalecer la toma de decisiones mediante la participación activa de las y los habitantes de Zumpango, consolidando una administración municipal cercana, transparente e incluyente.

Con fundamento en los artículos 115, fracciones I, párrafo primero y II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como en los artículos 1 y 28, párrafos sexto y décimo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, Administración 2025-2027, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, con el propósito de fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés público municipal,

CONVOCA

A las y los ciudadanos del Municipio de Zumpango, Estado de México, a participar en la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al cuarto bimestre del año 2026, la cual se celebrará el día 26 de agosto de 2026, en el recinto oficial que determine el Ayuntamiento, en el horario que oportunamente será dado a conocer a través de los medios oficiales de difusión, de conformidad con las siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

I. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas ciudadanas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mexicana o mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Tener residencia efectiva dentro del Municipio de Zumpango, Estado de México, lo cual deberá acreditarse mediante:
- Original y copia de la credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); y/o Clave Única de Registro de Población (CURP).
- No desempeñar cargo de elección popular ni formar parte de la Administración Pública Municipal de Zumpango.

II. DE LA NATURALEZA DE LAS INTERVENCIONES

Las propuestas deberán versar exclusivamente sobre asuntos de interés público y competencia municipal, relacionados con temas tales como:



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- Servicios públicos.
- Desarrollo urbano.
- Seguridad pública.
- Protección civil.
- Medio ambiente.
- Movilidad.
- Cultura.
- Educación.
- Deporte.
- Desarrollo social.
- Infraestructura.
- Cualquier otro asunto de competencia del Ayuntamiento.

No serán admitidas participaciones relacionadas con asuntos particulares, conflictos entre particulares, procedimientos jurisdiccionales, asuntos de carácter laboral, fiscal o administrativo de interés individual, ni aquellos que resulten ajenos a las atribuciones del Ayuntamiento.

Las personas interesadas deberán presentar por escrito el tema de su intervención al momento de solicitar su registro, con una extensión máxima de dos cuartillas, documento que será revisado por la Secretaría del Ayuntamiento para verificar que cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

III. DEL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

El registro de las y los ciudadanos interesados se llevará a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Juárez s/n, Centro, Barrio de San Juan, Zumpango, Estado de México, en días hábiles, en un horario de **09:00 a 14:00 horas, a partir de la aprobación de la presente Convocatoria por el Ayuntamiento y hasta el día 20 de agosto de 2026.**

Para efectos del registro deberán presentarse los documentos originales para su cotejo y copia simple para integrar el expediente correspondiente.

IV. DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

La **Sesión de Cabildo Abierto** se celebrará **el día 26 de agosto de 2026**, en el recinto oficial que determine el Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, en el horario que oportunamente será publicado en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal y en los medios oficiales de difusión.

Las personas cuyo registro haya sido aprobado deberán presentarse puntualmente el día de la sesión, acreditando su identidad ante el personal autorizado.

Las intervenciones se desarrollarán conforme al orden previamente establecido por la Secretaría del Ayuntamiento y el uso de la voz será concedido por quien presida la sesión.

Durante el desarrollo de la sesión deberán observarse las normas de orden, respeto y civilidad. No se permitirán manifestaciones que alteren el desarrollo de la sesión, pudiendo solicitarse el retiro de quienes incumplan dichas disposiciones.

V. DEL NÚMERO DE PARTICIPANTES

El número de ciudadanos participantes estará sujeto a la capacidad del recinto oficial donde se celebre la Sesión de Cabildo Abierto y al tiempo disponible para el desarrollo de la misma.



ZUMPANGO
la transformación continúa
 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

En caso de recibirse un número mayor de solicitudes al permitido, se dará prioridad conforme al orden cronológico de registro validado por la Secretaría del Ayuntamiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor **a partir de su aprobación por el Ayuntamiento de Zumpango en sesión de Cabildo y permanecerá vigente hasta el día 20 de agosto de 2026**, fecha en que concluirá el periodo de registro de las y los ciudadanos interesados en participar.

SEGUNDO. La **Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al cuarto bimestre del año 2026** se celebrará el **26 de agosto de 2026**, en el recinto oficial y horario que determine el Ayuntamiento de Zumpango y que serán difundidos oportunamente a través de los medios oficiales.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "**Gaceta Municipal**" de Zumpango, Estado de México; en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento; en la página oficial del Ayuntamiento y en los demás medios institucionales de difusión para su máxima publicidad.

CUARTO. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA APROBADA, A EFECTO DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TERCERO. LA CONVOCATORIA DEBERÁ PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS DEMÁS MEDIOS INSTITUCIONALES QUE RESULTEN IDÓNEOS PARA ASEGURAR SU MÁXIMA DIFUSIÓN.

CUARTO. LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INTEGRAR LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES Y REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CABILDO DE TIPO ABIERTO.

QUINTO. LAS INTERVENCIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES SE SUJETARÁN A LAS BASES, REQUISITOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APRUEBA MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

SEXTO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.



ZUMPANGO
La transformación continúa
 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

SESIÓN ORDINARIO NÚMERO 68

FECHA: 12/08/2026

EL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, COMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE PROMOVER EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES COLECTIVOS DE LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

EN CUMPLIMIENTO DE DICHA RESPONSABILIDAD, RESULTA NECESARIO IMPULSAR INSTRUMENTOS Y ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE SU MARCO REGULATORIO, LA SIMPLIFICACIÓN DE SUS PROCEDIMIENTOS Y EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE FACILITEN EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES.

EN ESTE SENTIDO, LAS PROPUESTAS REGULATORIAS ELABORADAS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL E INTEGRADAS EN LA AGENDA REGULATORIA MUNICIPAL 2026 TIENEN COMO FINALIDAD ACTUALIZAR Y FORTALECER LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE REGULAN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PROCURANDO QUE LA ACTUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES SE DESARROLLE BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA, CERTEZA JURÍDICA Y MEJORA CONTINUA.

DE MANERA COMPLEMENTARIA, LA AGENDA DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026 CONSTITUYE UN INSTRUMENTO PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DESTINADAS A SIMPLIFICAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, REDUCIR CARGAS REGULATORIAS Y PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN LA PRESTACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS. SU APROBACIÓN PERMITIRÁ AVANZAR HACIA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL MÁS MODERNA, ACCESIBLE Y CERCANA A LA CIUDADANÍA.

ASIMISMO, LA PARTICIPACIÓN DE LAS JUVENTUDES REPRESENTA UN ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO. POR ELLO, LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA "SESIÓN DE CABILDO CON LAS JUVENTUDES DE ZUMPANGO 2026" TIENE COMO PROPÓSITO GENERAR UN ESPACIO INSTITUCIONAL DE EXPRESIÓN, DIÁLOGO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, MEDIANTE EL CUAL LAS Y LOS JÓVENES PUEDAN EXPONER SUS INQUIETUDES, NECESIDADES Y PLANTEAMIENTOS ANTE EL AYUNTAMIENTO,



ZUMPANGO
La transformación continúa
 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CONTRIBUYENDO ACTIVAMENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL.

POR OTRA PARTE, ANTE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN DIVERSOS PUNTOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, DERIVADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, RESULTA PERTINENTE QUE EL AYUNTAMIENTO EMITA UN PRONUNCIAMIENTO INSTITUCIONAL QUE REAFIRME EL RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y PROMUEVA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO.

DICHO PRONUNCIAMIENTO TIENE COMO FINALIDAD MANIFESTAR QUE TODA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEBE DESARROLLARSE CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, COMPETENCIA, CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA, PRIVILEGIANDO EN TODO MOMENTO EL DIÁLOGO INSTITUCIONAL Y LA COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL. DE IGUAL MANERA, EXPRESA EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO CON LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA SALVAGUARDA DEL INTERÉS GENERAL DE LAS Y LOS HABITANTES DE ZUMPANGO.

EN SU CONJUNTO, LOS ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN CONSTITUYEN ACCIONES ORIENTADAS A CONSOLIDAR UN GOBIERNO MUNICIPAL MODERNO, EFICIENTE, PARTICIPATIVO Y RESPONSABLE, CAPAZ DE MEJORAR SUS PROCESOS INTERNOS, FACILITAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, INCORPORAR LA VOZ DE LAS JUVENTUDES EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y DEFENDER, DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, LA AUTONOMÍA, EL PATRIMONIO Y LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, REALIZÓ LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS REGULATORIAS INTEGRADAS EN LA AGENDA REGULATORIA MUNICIPAL 2026; LA AGENDA DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026; LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA "SESIÓN DE CABILDO CON LAS JUVENTUDES DE ZUMPANGO 2026"; ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESPECTO DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN DIVERSOS PUNTOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL. EMITIENDOSE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ACUERDO NÚMERO 224

POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS REGULATORIAS ELABORADAS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL E INTEGRADAS EN LA AGENDA REGULATORIA MUNICIPAL 2026. SIENDO LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

I. DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
REGLAMENTO INTERNO.

II. DE LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO Y CONSULTIVO:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
REGLAMENTO INTERNO.

III. DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
REGLAMENTO INTERNO.

IV. DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
REGLAMENTO INTERNO.

V. DEL JUZGADO CIVICO:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
REGLAMENTO INTERNO.



ZUMPANGO
Vida transformación continúa
 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

VI. DEL ODAPAZ.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.
 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
 REGLAMENTO INTERNO.

SEGUNDO. LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADOS MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBAN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES PARA SU DEBIDA IMPLEMENTACIÓN.

TERCERO. SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, OBSERVEN Y APLIQUEN LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADOS, REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DIFUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LOS INSTRUMENTOS REGULATORIOS APROBADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ACUERDO NÚMERO 225

POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE APRUEBA LA AGENDA DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026, COMO INSTRUMENTO PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE EXPONE ANTE EL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO. LA AGENDA DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026 TENDRÁ COMO FINALIDAD IMPULSAR LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES, REDUCIR CARGAS ADMINISTRATIVAS INNECESARIAS, MEJORAR LOS TIEMPOS Y PROCESOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOVER EL USO DE HERRAMIENTAS Y MEDIOS DIGITALES EN LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.



ZUMPANGO
Vive transformación continua
 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

TERCERO. SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE, DE ACUERDO CON SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, PARTICIPEN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, METAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LA AGENDA DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUTORIDAD LOCAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA APROBADA, ASÍ COMO PARA INTEGRAR LOS REPORTES QUE CORRESPONDAN Y, EN SU CASO, INFORMAR AL AYUNTAMIENTO SOBRE LOS AVANCES OBTENIDOS.

QUINTO. LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DEBERÁN REALIZAR, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, ACTIVIDADES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA AGENDA, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA, MEJORA REGULATORIA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

SEXTO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN O CUMPLIMIENTO QUE DEBAN REALIZARSE CON POSTERIORIDAD.

ACUERDO NÚMERO 226

POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA "SESIÓN DE CABILDO CON LAS JUVENTUDES DE ZUMPANGO 2026", CUYO OBJETO ES PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO EN LOS ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, GENERANDO UN ESPACIO DE EXPRESIÓN, DIÁLOGO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ANTE EL AYUNTAMIENTO, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025–2027
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO CON LAS JUVENTUDES DE ZUMPANGO 2026

El Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, Administración 2025–2027, a través de la Presidencia Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, con el propósito de promover la participación de las juventudes en los asuntos de interés público municipal, fortalecer la cultura democrática, generar espacios de diálogo entre las juventudes y las autoridades municipales, así como conocer sus inquietudes, propuestas y necesidades;

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la Ley de la Juventud del Estado de México; el Bando Municipal de Zumpango vigente; y demás disposiciones jurídicas aplicables;

CONVOCA

A las **personas jóvenes de entre 15 y 29 años** que residan, estudien o desarrollen actividades académicas, profesionales, culturales, deportivas o sociales en el Municipio de Zumpango, Estado de México, interesadas en expresar sus ideas, inquietudes y propuestas sobre temas de interés para las juventudes y para el desarrollo de nuestro municipio, a participar en la:

SESIÓN DE CABILDO CON LAS JUVENTUDES DE ZUMPANGO 2026

de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto generar un espacio institucional de **participación, diálogo y expresión de las juventudes**, mediante su intervención en una sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Zumpango.

A través de este ejercicio se busca escuchar de manera directa las opiniones, necesidades, inquietudes, propuestas y proyectos de las juventudes, así como fomentar su participación responsable en los asuntos públicos y fortalecer los mecanismos de comunicación entre la ciudadanía joven y las autoridades municipales.

La participación juvenil permitirá conocer las perspectivas de las nuevas generaciones respecto de las problemáticas y áreas de oportunidad existentes en el Municipio, con la finalidad de que sus propuestas puedan ser consideradas por las autoridades municipales dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

SEGUNDA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar las personas jóvenes que:

I. Tengan entre **15 y 29 años de edad** al momento de realizar su registro;

II. Sean residentes del Municipio de Zumpango, Estado de México, o acrediten estudiar, trabajar o desarrollar alguna actividad académica, profesional, cultural, deportiva o social dentro del municipio; y



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

III. Manifiesten interés en participar y expresar sus ideas, opiniones, inquietudes o propuestas relacionadas con las necesidades de las juventudes y el desarrollo del Municipio.

TERCERA. DE LOS TEMAS DE PARTICIPACIÓN

Las personas participantes podrán expresar libremente sus opiniones, inquietudes, propuestas o planteamientos sobre cualquier tema de interés para las juventudes y para el desarrollo del Municipio de Zumpango.

De manera enunciativa, más no limitativa, podrán abordarse temas relacionados con:

- I. Educación;
- II. Empleo y emprendimiento;
- III. Cultura, arte y deporte;
- IV. Medio ambiente;
- V. Salud y bienestar;
- VI. Tecnología e innovación;
- VII. Participación ciudadana;
- VIII. Igualdad e inclusión;
- IX. Cualquier otro tema que resulte de interés para las juventudes.

CUARTA. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS JUVENTUDES EN LA SESIÓN

Las personas jóvenes que se registren y sean consideradas para participar tendrán un espacio específico dentro de la **Sesión de Cabildo con las Juventudes de Zumpango 2026**, en el cual podrán expresar sus opiniones, inquietudes, propuestas y planteamientos respecto de asuntos de interés para las juventudes y para el desarrollo del Municipio.

La participación tendrá un carácter **participativo, propositivo, consultivo y de diálogo**, por lo que las personas participantes podrán:

- I. Exponer libremente sus ideas e inquietudes;
- II. Presentar propuestas relacionadas con las necesidades de las juventudes;
- III. Plantear problemáticas de sus comunidades o del Municipio;
- IV. Dialogar e intercambiar ideas con las personas integrantes del Ayuntamiento;
- V. Proponer alternativas de solución; y
- VI. Formular propuestas que puedan ser consideradas por las autoridades municipales dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

La participación de las personas jóvenes **no implicará la sustitución, representación o ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales o reglamentarias de las personas integrantes del Ayuntamiento**, ni les conferirá el carácter de servidoras o servidores públicos.

Las intervenciones se desarrollarán bajo los principios de respeto, igualdad, inclusión, libertad de expresión, pluralidad, diálogo y participación democrática.

QUINTA. DEL REGISTRO Y PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas deberán proporcionar únicamente los datos necesarios para su registro y participación en la sesión.

Para efectos de organización, se solicitará:

I. Nombre completo;

II. Edad;

III. Medio de contacto; y

IV. Tema o asunto que, en su caso, desea plantear durante la sesión.

En caso de personas menores de 18 años, deberán presentar la autorización correspondiente de su madre, padre, tutora o tutor para participar en la sesión.

La Secretaría del Ayuntamiento podrá establecer los mecanismos necesarios para facilitar el registro y garantizar una participación amplia de las juventudes.

SEXTA. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PARTICIPACIONES

Las participaciones deberán ser **libres, respetuosas y propositivas**, procurando que se encuentren relacionadas con las necesidades, inquietudes, problemáticas, intereses o propuestas de las juventudes y del Municipio de Zumpango.

No será necesario presentar proyectos técnicos, estudios, documentos especializados o propuestas con una estructura determinada.

El objetivo principal será **escuchar la voz de las juventudes**, por lo que podrán participar mediante la exposición de una idea, opinión, inquietud, problemática o propuesta de solución.

SÉPTIMA. DEL REGISTRO

El registro se realizará **a partir de la aprobación de la presente Convocatoria y hasta el miércoles 26 de agosto de 2026**, en las oficinas de la **Secretaría del Ayuntamiento**, ubicadas en la planta alta del **Palacio Municipal de Zumpango, Estado de México**, en un horario de **09:00 a 13:00 horas**.

OCTAVA. DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La **Secretaría del Ayuntamiento** será la encargada de organizar, coordinar y dar seguimiento al proceso de registro y participación de las juventudes.



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

La Secretaría del Ayuntamiento determinará el orden y tiempo de las intervenciones, procurando que exista una participación plural, equitativa y representativa.

En caso de recibirse un número de solicitudes de participación que exceda el tiempo disponible para el desarrollo de la sesión, la Secretaría del Ayuntamiento determinará las participaciones que serán incorporadas al desarrollo de esta, procurando garantizar la mayor diversidad de opiniones y temas.

NOVENA. DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

La **Sesión de Cabildo con las Juventudes de Zumpango 2026** se celebrará el día **27 de agosto de 2026, a las 10:00 horas**, en el **Auditorio del Centro Administrativo Bicentenario**, ubicado en VIADUCTO BICENTENARIO NÚMERO 500 KM. 11 el Municipio de Zumpango, Estado de México.

La sesión será presidida y desarrollada por las personas integrantes del Ayuntamiento de Zumpango, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Dentro del desarrollo de la sesión se establecerá un **apartado específico de participación juvenil**, en el cual las personas previamente registradas podrán presentar sus opiniones, propuestas y planteamientos ante las personas integrantes del Ayuntamiento.

La dinámica de participación podrá contemplar:

- I. Presentación de las personas participantes;
- II. Exposición de opiniones, inquietudes y propuestas;
- III. Intervención de las personas integrantes del Ayuntamiento;
- IV. Diálogo e intercambio de opiniones;
- V. Conclusiones; y
- VI. En su caso, canalización de las propuestas a las áreas municipales competentes para su conocimiento y seguimiento.

La Presidencia Municipal, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, establecerá el orden de las participaciones y garantizará condiciones de respeto y equidad durante el desarrollo de las mismas.

DÉCIMA. DEL SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las opiniones, propuestas, inquietudes y conclusiones expresadas durante la sesión podrán ser integradas en un documento de memoria de participación juvenil.

Cuando corresponda y se encuentre dentro del ámbito de competencia municipal, las propuestas podrán ser remitidas a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, análisis y, en su caso, consideración dentro de los programas, acciones, proyectos o políticas públicas municipales.

La presentación de una propuesta **no implica por sí misma su aprobación, ejecución, asignación presupuestal o compromiso de realización por parte del Ayuntamiento.**

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Las personas participantes tendrán derecho a:

- I. Recibir información sobre la dinámica y desarrollo de la sesión;
- II. Participar en condiciones de igualdad;
- III. Expresar libremente sus ideas, opiniones, inquietudes y propuestas dentro del marco del respeto y la legalidad;
- IV. Ser escuchadas por las personas integrantes del Ayuntamiento;
- V. Recibir constancia de participación, en su caso; y
- VI. Contar con las condiciones necesarias para desarrollar adecuadamente su intervención.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas participantes deberán:

- I. Conducirse con respeto hacia las demás personas participantes, autoridades y público asistente;
- II. Cumplir con los horarios y actividades establecidos;
- III. Respetar las reglas de participación;
- IV. Presentar información veraz;
- V. Abstenerse de realizar expresiones discriminatorias, violentas, ofensivas o que atenten contra la dignidad de cualquier persona;
- VI. Respetar el orden establecido para las intervenciones; y
- VII. Abstenerse de utilizar este ejercicio institucional con fines partidistas, electorales o de promoción política personal.

DÉCIMA TERCERA. DE LA IGUALDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

El Ayuntamiento de Zumpango garantizará que el proceso de participación se desarrolle bajo los principios de igualdad, inclusión, respeto a los derechos humanos y no discriminación.

Se procurará que la participación sea plural y representativa de las distintas comunidades, sectores y realidades de las juventudes del Municipio.

DÉCIMA CUARTA. DE LOS DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN

Los datos personales proporcionados durante el proceso de registro serán tratados de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

La toma y utilización de fotografías, videos, audios y demás materiales derivados de la participación en la sesión se realizará conforme a las autorizaciones correspondientes y a las disposiciones jurídicas aplicables.



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Tratándose de personas menores de edad, se solicitará la autorización correspondiente de quien ejerza legalmente la patria potestad o tutela.

DÉCIMA QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, atendiendo a los principios de legalidad, igualdad, inclusión, transparencia, participación ciudadana y respeto a los derechos humanos.

DÉCIMA SEXTA. DE LA VIGENCIA

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su aprobación y permanecerá vigente hasta la conclusión del registro de la **Sesión de Cabildo con las Juventudes de Zumpango 2026**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México.

SEGUNDO. La Secretaría del Ayuntamiento realizará las acciones necesarias para la difusión, registro, organización y desarrollo de la **Sesión de Cabildo con las Juventudes de Zumpango 2026**.

ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, A 12 DE AGOSTO DE 2026.
AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027

LIC. ROSELIA VERIDIANA GARCÍA ALQUICIRA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CÉSAR RODRIGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA APROBADA, A EFECTO DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TERCERO. LA CONVOCATORIA DEBERÁ PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS DEMÁS MEDIOS INSTITUCIONALES QUE RESULTEN IDÓNEOS PARA ASEGURAR SU MÁXIMA DIFUSIÓN.

CUARTO. LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN LOS JÓVENES, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INTEGRAR LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES Y REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CABILDO DE TIPO ABIERTO.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

QUINTO. LAS INTERVENCIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES SE SUJETARÁN A LAS BASES, REQUISITOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APRUEBA MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

SEXTO. EL PRESENTE ACUERDO TENDRA LA VIGENCIA EXPRESA EN OS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.

PRONUNCIAMIENTO INSTITUCIONAL

EL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MANIFIESTA SU PREOCUPACIÓN Y EXPRESA SU FIRME INCONFORMIDAD POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO SÁBADO 01 DE AGOSTO, APROXIMADAMENTE A LAS 1:00 HORAS, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EN LOS QUE PARTICIPARON SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PERSONAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL.

DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RECABADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, DURANTE DICHAS ACCIONES SE REALIZARON INTERVENCIONES SOBRE LA CARRETERA ZUMPANGO–CUAUTITLÁN Y LA CARRETERA ZUMPANGO–JALTENCO, CONSISTENTES EN EL RETIRO DE SEÑALÉTICA Y ESTRUCTURAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ASÍ COMO MANIOBRAS QUE OCASIONARON DAÑOS A UN TRANSFORMADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AFECTANDO EL SUMINISTRO DEL SERVICIO EN LA ZONA DE LA LAGUNA. ASIMISMO, SE REPORTÓ LA OBSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN MEDIANTE EL DESPLIEGUE DE UNIDADES DE LA POLICÍA ESTATAL DURANTE VARIAS HORAS, GENERANDO AFECTACIONES A LA MOVILIDAD DE LA CIUDADANÍA.

RESULTA PREOCUPANTE QUE DICHAS ACCIONES SE HAYAN LLEVADO A CABO SIN QUE ESTE AYUNTAMIENTO HUBIERA SIDO NOTIFICADO PREVIAMENTE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, NI EXISTIERA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL, A PESAR DE QUE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RECONOCE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO ACTÚEN BAJO LOS PRINCIPIOS DE COORDINACIÓN, RESPETO INSTITUCIONAL Y COLABORACIÓN.

EL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO REITERA QUE SIEMPRE HA PRIVILEGIADO EL DIÁLOGO Y LA COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL, CONVENCIDO DE QUE ÚNICAMENTE MEDIANTE EL TRABAJO CONJUNTO PUEDEN



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ALCANZARSE SOLUCIONES QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN. SIN EMBARGO, DICHA COORDINACIÓN DEBE REALIZARSE CON ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD, AL RESPETO DE LAS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES DE CADA AUTORIDAD Y A LOS PRINCIPIOS DE BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

POR ELLO, ESTE GOBIERNO MUNICIPAL SOLICITARÁ FORMALMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES UN INFORME DETALLADO SOBRE EL FUNDAMENTO LEGAL QUE MOTIVÓ DICHAS ACCIONES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE, EN SU CASO, LAS AUTORIZÓ. DE IGUAL FORMA, SE SOLICITARÁ LA VALORACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA Y AL PATRIMONIO MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU REPARACIÓN Y, EN SU CASO, EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE CORRESPONDAN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO Y CONSULTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

EL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO REFRENDA SU COMPROMISO CON LA DEFENSA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, ACTUANDO SIEMPRE POR LAS VÍAS INSTITUCIONALES Y LEGALES EN BENEFICIO DE LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

FINALMENTE, HACEMOS UN RESPETUOSO LLAMADO A TODAS LAS AUTORIDADES ESTATALES PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PRIVILEGIANDO EL DIÁLOGO, LA LEGALIDAD Y EL RESPETO MUTUO ENTRE ÓRDENES DE GOBIERNO, EVITANDO ACCIONES UNILATERALES QUE AFECTEN A LA CIUDADANÍA Y AL PATRIMONIO PÚBLICO.

AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO
ADMINISTRACIÓN 2025–2027

SESIÓN ORDINARIO NÚMERO 69

FECHA: 19/08/2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, COMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y ASEGURAR QUE LA

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES RESPONDAN DE MANERA EFICIENTE A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.

EN ESTE SENTIDO, LAS PROPUESTAS REGULATORIAS ELABORADAS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL E INTEGRADAS EN LA AGENDA REGULATORIA MUNICIPAL 2026 TIENEN COMO PROPÓSITO ACTUALIZAR Y FORTALECER LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE REGULAN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. SU APROBACIÓN CONTRIBUYE A BRINDAR CERTEZA JURÍDICA, MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y PROCURAR QUE LA ACTUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES SE DESARROLLE BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA Y MEJORA CONTINUA.

POR OTRA PARTE, LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE CABILDO DE TIPO ABIERTO CONSTITUYE UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE PERMITE A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO INTERVENIR DIRECTAMENTE EN EL ANÁLISIS DE ASUNTOS DE INTERÉS PARA SUS COMUNIDADES. POR ELLO, RESULTA NECESARIO HABILITAR LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO COMO RECINTO OFICIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO BIMESTRE DEL EJERCICIO 2026, GARANTIZANDO QUE DICHO ACTO SE DESARROLLE EN UN ESPACIO INSTITUCIONAL ADECUADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 28, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ASIMISMO, LA PLANEACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL REQUIERE MECANISMOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE PERMITAN ADECUAR LAS ACCIONES, METAS Y RECURSOS A LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y OPERATIVAS QUE SE PRESENTEN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2026, EN SU VERTIENTE DE RECURSOS PROPIOS (REPO), TIENE COMO FINALIDAD EFECTUAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, ASÍ COMO ASEGURAR LA ADECUADA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS Y ACCIONES CONTEMPLADAS EN DICHA VERTIENTE.

DE IGUAL MANERA, LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2026, EN SU VERTIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2026, PERMITIRÁ ORIENTAR Y ADECUAR LOS RECURSOS HACIA OBRAS Y



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A ATENDER LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA POBLACIÓN Y A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL FONDO.

LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS CONSTITUYEN HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA MANTENER ACTUALIZADA LA PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA OBRA PÚBLICA, FORTALECER EL CONTROL ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS Y PROCURAR QUE SU APLICACIÓN SE REALICE BAJO CRITERIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD Y BENEFICIO SOCIAL.

EN SU CONJUNTO, LOS ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN REFLEJAN EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LA EJECUCIÓN RESPONSABLE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, REALIZÓ LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS REGULATORIAS INTEGRADAS EN LA AGENDA REGULATORIA MUNICIPAL 2026; LA HABILITACIÓN DE LA SALA DE CABILDO COMO RECINTO OFICIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO BIMESTRE DEL EJERCICIO 2026; LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2026, EN SU VERTIENTE DE RECURSOS PROPIOS (REPO); Y LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2026, EN SU VERTIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2026. EMITIENDOSE ASÍ LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO 227

POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS REGULATORIAS ELABORADAS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL E INTEGRADAS EN LA AGENDA REGULATORIA MUNICIPAL 2026. SIENDO LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

I. DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO:



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
REGLAMENTO INTERNO.

II. DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

III. DE LA SINDICATURA MUNICIPAL:

CÓDIGO DE CONDUCTA.

SEGUNDO. LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADOS MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBAN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES PARA SU DEBIDA IMPLEMENTACIÓN.

TERCERO. SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, OBSERVEN Y APLIQUEN LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADOS, REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DIFUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LOS INSTRUMENTOS REGULATORIOS APROBADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ACUERDO 228

POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LO SIGUIENTE:

ÚNICO. SE APRUEBA HABILITAR LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, COMO RECINTO OFICIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO BIMESTRE DEL EJERCICIO 2026, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



ZUMPANGO
la transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ACUERDO 229

POR **MAYORÍA DE VOTOS**, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LO SIGUIENTE:

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12.15 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN V Y 96 BIS FRACCIONES I, II, III Y XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS EN SU VERTIENTE RECURSOS PROPIOS REPO 2026**, EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

NUM. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	\$MONTO ASIGNADO
REPO/2026-06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES	\$10,000,000.00

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE SEGUIMIENTO NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS APROBADAS, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL Y NOTIFÍQUESE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES.

ACUERDO 230

POR **MAYORÍA DE VOTOS**, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LO SIGUIENTE:

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12.15 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO



ZUMPANGO
Vida transformación continúa
 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN V Y 96 BIS FRACCIONES I, II, III Y XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2026, EN SU VERTIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2026, EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

NUM. DE FOLIO SIF AIS	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	\$MONTO ASIGNADO
201908	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AV. SINDICALISMO NUEVO DEL KM 0+000.00 AL KM 1+667.00	SANTA MARÍA EL LLANO	\$6,943,607.18

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE SEGUIMIENTO NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS APROBADAS, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL Y NOTIFÍQUESE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.

SESIÓN ABIERTO NÚMERO 9

FECHA: 26/08/2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE FORTALECER LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO DE GARANTIZAR QUE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL SE REALICEN CON APEGO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES APLICABLES.



ZUMPANGO
Vive transformación continua
 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONSTITUYE UN ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA PREVENIR, DETECTAR Y ATENDER CONDUCTAS CONTRARIAS A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO. EN ESTE CONTEXTO, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ZUMPANGO LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LA DESIGNACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

COMO RESULTADO DE DICHO PROCEDIMIENTO, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL EMITIÓ EL "DICTAMEN NÚMERO DIEZ SOBRE LA DESIGNACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO", DEL CUAL INFORMA Y HACE DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO.

LA PUBLICACIÓN DEL REFERIDO DICTAMEN PERMITIRÁ DAR PUBLICIDAD Y CERTEZA A LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO Y EL CONOCIMIENTO DE SUS RESULTADOS POR PARTE DE LA CIUDADANÍA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 31, FRACCIÓN XXXVI, Y 91, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO EN LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, MÉXICO.

POR OTRA PARTE, LA ADECUADA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA REQUIERE QUE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE CADA PROYECTO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ACTUALIZADA Y CORRESPONDA CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. EN ESE SENTIDO, DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 62, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026, FUERON APROBADAS LAS OBRAS QUE SERÁN EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2026.

DERIVADO DE LAS ADECUACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN, RESULTA NECESARIO MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS PREVIAMENTE APROBADAS, CON EL PROPÓSITO DE HOMOLOGAR SU IDENTIFICACIÓN, ATENDER LAS OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y EFECTUAR SU CORRECTO REGISTRO EN EL SISTEMA DEL BANCO DE PROYECTOS.



ZUMPANGO
la transformación continúa
 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

LA MODIFICACIÓN PROPUESTA SE LIMITA A LA DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS Y TIENE COMO FINALIDAD DAR CONTINUIDAD A LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA SU REGISTRO, VALIDACIÓN Y EJECUCIÓN, PROCURANDO EL EJERCICIO OPORTUNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2026.

EN SU CONJUNTO, AMBOS ASUNTOS CONTRIBUYEN AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL GARANTIZAR, POR UNA PARTE, LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN Y, POR OTRA, LA CORRECTA ACTUALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA FINANCIADOS CON RECURSOS ESTATALES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE CONSIDERA PROCEDENTE DAR CUENTA AL AYUNTAMIENTO DEL INFORME Y COMUNICADO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL Y ORDENAR LA PUBLICACIÓN DEL "DICTAMEN NÚMERO DIEZ SOBRE LA DESIGNACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO", EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS QUE SERÁN EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2026, PREVIAMENTE APROBADAS DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 62, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026. EMITIENDOSE ASÍ LOS SIGUIENTES INFORMES Y ACUERDOS:

INFORME DEL DICTAMEN NÚMERO 10 LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO

DICTAMEN NÚMERO DIEZ

Dictamen sobre la designación de un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zumpango, Estado de México.

ANTECEDENTES

1. El treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, cuyos artículos TRANSITORIOS SEGUNDO y CUARTO, mencionan lo siguiente:

"SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con excepción de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y



ZUMPANGO
La transformación continúa
 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que entrarán en vigor el 19 de julio de 2017...

OCTAVO. Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán designar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

La Comisión de Selección Municipal, nombrará a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, en los términos siguientes.

I. Un integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, ambos del Sistema Municipal Anticorrupción.

II. Un integrante que durará en su encargo dos años.

III. Un integrante que durará en su encargo tres años.

El Comité Coordinador Municipal, se instalará en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a que se haya integrado en su totalidad el Comité de Participación Ciudadana Municipal. Una vez instalado el Comité Coordinador Municipal tendrá un plazo de noventa días para emitir las disposiciones relativas a su funcionamiento."

2. El veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Zumpango, emitió la Convocatoria Pública para elegir a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Zumpango, Estado de México, la cual se publicó en la Gaceta Municipal en la misma fecha.

3. El dieciocho de junio de dos mil veinticinco el Ayuntamiento de Zumpango, emitió el Acta de Sesión de Cabildo número 21 de tipo ordinaria, en el punto señalado con el numeral 06 del orden del día, se encuentra asentado el acuerdo número 111, por el que se designaron a los CC. Martha Yareli Sánchez Pérez, Felipa Angélica Velázquez Castro, Argelia Isabel Fidencio Pérez, Didier Cruz Mendoza, Katy Marcela Gómez Mejía, integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zumpango, que nombrará al Comité de Participación Ciudadana Municipal.

4. El cinco de agosto de dos mil veintiséis, la Comisión de Selección Municipal emitió la Convocatoria para la designación de un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zumpango, Estado de México, la cual fue publicada en la Gaceta Municipal en la misma fecha.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 130 bis, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, refiere que el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de los recursos públicos en el ámbito municipal, en congruencia con los Sistemas Federal y Estatal.

II. Que como lo dispone el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios el Comité de Participación Ciudadana Municipal se integrará por tres ciudadanos que hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

III. Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:

a) Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

II. La Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal y deberá hacerlo público, en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

a) El método de registro y evaluación de los aspirantes.

b) Hacer pública la lista de los aspirantes.

c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas.

d) Hacer público el cronograma de audiencias.

e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia.

f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

En caso de generar vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de cuarenta y cinco días hábiles y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

IV. Que en relación con la Base Primera de la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zumpango, México, las y los aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Zumpango, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

II. Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.

III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.

V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.

VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.

VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

V. Que la base Segunda de la Convocatoria, señala que la Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

6. Carta de postulación del aspirante o de instituciones u organizaciones promoventes;
7. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
8. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
9. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente.
10. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:

a) No haber sido condenada/o por delito alguno.

b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.

d) Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.

e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

VI. Que la base Séptima de la Convocatoria, establece lo siguiente:

La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las y los aspirantes a la o las y al o los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la equidad de género en el municipio de Zumpango, Estado de México.

Los resultados de la designación del candidato y de la asignación del periodo de ejercicio que le corresponda de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Zumpango, México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

VII. Que como lo dispone la Base Novena de la Convocatoria, los casos y circunstancias no previstas en dicha convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

VIII. Que a efecto de llevar a cabo el procedimiento establecido en la citada Convocatoria, se realizaron diversas actividades, entre las que destacan las siguientes:

1. El 05 de agosto de dos mil veintiséis, se publicó la convocatoria en la Gaceta Municipal y la página del Ayuntamiento de Zumpango.
2. Del 13 al 14 de agosto de dos mil veintiséis, se recibieron las postulaciones de las y los aspirantes, recibándose únicamente la postulación del Ciudadano **JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, como aspirante a ser integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zumpango.
3. El 17 de agosto de dos mil veintiséis, se llevó a cabo la evaluación documental y la aprobación de la lista de candidatos que accederían a la siguiente etapa.
4. El 18 de agosto del año dos mil veintiséis, se publicó la lista de candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.
5. El 19 de agosto del año dos mil veintiséis, se llevó a cabo la entrevista del aspirante **JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** que pasó a dicha etapa, por parte de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.
6. El día 20 de agosto del año dos mil veintiséis, se llevó a cabo el análisis del resultado sobre la fase de evaluación del proceso de selección respectivo.

Por lo que una vez que esta Comisión de Selección Municipal llevó a cabo la valoración del aspirante y toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como con los de la Base Primera de la Convocatoria y de conformidad con la metodología de evaluación establecida para tal efecto se realizó la deliberación correspondiente, siendo la siguiente:

No	Nombre
1	JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ , único postulante, cumple con los requisitos establecidos.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción II y el Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como en la Base Séptima de la Convocatoria, se designa al candidato mencionado como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zumpango, Estado de México.

Las designaciones realizadas por el presente Dictamen surtirán efectos a partir del día primero de septiembre del año dos mil veintiséis.



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

En mérito de lo expuesto y con base en lo establecido por los artículos 113 y 130 bis, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Se designa unánimemente como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Zumpango, al ciudadano **JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, por el periodo de tres años.

SEGUNDO: La designación realizada como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Zumpango, surtirá efecto a partir del día primero de septiembre del año dos mil veintiséis y fenece el día treinta y uno de agosto de dos mil veintinueve.

TERCERO: Expídase el nombramiento a quien han sido designado en el Punto Primero del presente Dictamen.

CUARTO: Remítase el presente Dictamen al Cabildo del Ayuntamiento de Zumpango, en cumplimiento a la base Séptima de la Convocatoria para los efectos a que haya lugar.

QUINTO: Publíquese en el Gaceta Municipal y página electrónica oficial del Ayuntamiento de Zumpango.

SEXTO. Hágase del conocimiento del nombramiento a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Así lo resolvieron las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Zumpango, Estado de México, el día veintiuno de agosto del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Zumpango, Estado de México.

A T E N T A M E N T E

SANCHEZ PÉREZ MARTHA YARELI
 Coordinador de la Comisión e Integrante

GÓMEZ MEJIA KATY MARICELA
 Integrante

VELÁZQUEZ CASTRO FELIPA ANGÉLICA
 Integrante

FIDENCIO PÉREZ ARGELIA ISABEL
 Integrante

ACUERDO 231

POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS QUE SERÁN EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2026, PREVIAMENTE APROBADAS DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

DE CABILDO NÚMERO 62, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS ADECUACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN Y EFECTUAR SU CORRECTO REGISTRO EN EL SISTEMA DEL BANCO DE PROYECTOS.

LAS DENOMINACIONES MODIFICADAS DE LAS OBRAS SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE ACUERDO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUM. DE FOLIO DEL BANCO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	\$ MONTO ASIGNADO
26-415	Suministro y colocación de luminarias en calle 5 de Mayo y calle Sin Nombre, del KM 0+000 al KM 0+880 en Conjunto Habitacional Santa Isabel, Zumpango	Conjunto Habitacional Santa Isabel	\$1,180,347.61
26-416	Rehabilitación de pavimentación de concreto hidráulico en Av. Paseos del Lago II del KM 0+000 al KM 0+187 en Conjunto Habitacional Paseos del Lago II, Zumpango	Conjunto Habitacional Paseos del Lago II	\$4,721,390.42
26-417	Rehabilitación de pavimentación de concreto hidráulico en Av. El Rincón del KM 0+000 al KM 0+410 en Barrio El Rincón, Zumpango	Barrio El Rincón	\$5,901,738.02
26-419	Suministro y colocación de luminarias en Av. Paseo de los Continentes del KM 0+000 al KM 0+880 en Conjunto Habitacional Nuevos Paseos de San Juan, Zumpango	Conjunto Habitacional Nuevos Paseos de San Juan	\$1,180,347.61
26-420	Rehabilitación de pavimentación de concreto hidráulico y Obras Complementarias en Av. Paseo de los Continentes del KM 0+000 al KM 0+211 en Conjunto Habitacional Nuevos Paseos de San Juan, Zumpango	Conjunto Habitacional Nuevos Paseos de San Juan	\$4,721,390.42
26-421	Rehabilitación de pavimentación de concreto hidráulico en Av. Del Valle del KM 0+000 al KM 0+196 en Conjunto Habitacional Jardines del Lago, Zumpango	Conjunto Habitacional Jardines del Lago	\$5,901,738.02

SEGUNDO. SE PRECISA QUE LA MODIFICACIÓN APROBADA MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO SE LIMITA EXCLUSIVAMENTE A LA DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS, POR LO QUE SUBSISTEN EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS MONTOS, FUENTES DE FINANCIAMIENTO, UBICACIONES, METAS, ALCANCES Y DEMÁS ELEMENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 62, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026.



ZUMPANGO
La transformación continúa
 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

TERCERO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EFECTÚEN LA ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, EXPEDIENTES, REGISTROS Y SISTEMAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PARA EL CORRECTO REGISTRO DE LAS OBRAS EN EL SISTEMA DEL BANCO DE PROYECTOS.

CUARTO. NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LAS DEMÁS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, PARA SU CONOCIMIENTO, ATENCIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO.

QUINTO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN

SESIÓN JUVENIL NÚMERO 2

FECHA: 27/08/2026

REALIZACIÓN DEL CABILDO JUVENIL

PARA ESTE AYUNTAMIENTO ES MOTIVO DE ORGULLO ABRIR LAS PUERTAS DE ESTE ESPACIO DE DIÁLOGO, PARTICIPACIÓN Y EXPRESIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL QUE LAS JUVENTUDES DE NUESTRO MUNICIPIO TENDRÁN LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR SUS IDEAS, COMPARTIR SUS INQUIETUDES Y FORMULAR PROPUESTAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SUS COMUNIDADES.

LA REALIZACIÓN DE ESTE CABILDO JUVENIL REPRESENTA MUCHO MÁS QUE UN EJERCICIO SIMBÓLICO. ES UNA OPORTUNIDAD PARA ESCUCHAR DIRECTAMENTE LA VOZ DE QUIENES, CON SU TALENTO, CREATIVIDAD, ENTUSIASMO Y COMPROMISO, FORMAN PARTE FUNDAMENTAL DEL PRESENTE Y DEL FUTURO DE ZUMPANGO.

A LAS Y LOS JÓVENES PARTICIPANTES LES RECONOCEMOS EL INTERÉS Y LA RESPONSABILIDAD QUE HAN DEMOSTRADO AL ATENDER ESTA CONVOCATORIA. SU PRESENCIA CONFIRMA QUE EXISTEN JUVENTUDES DISPUESTAS A INVOLUCRARSE EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, A EXPRESAR SUS OPINIONES CON RESPETO Y A CONTRIBUIR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ACTIVAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUNICIPIO MÁS INCLUYENTE, SOLIDARIO Y PARTICIPATIVO.

LOS INVITO A APROVECHAR ESTE ESPACIO CON LIBERTAD, RESPONSABILIDAD Y RESPETO. TENGAN LA CERTEZA DE QUE SUS IDEAS SERÁN ESCUCHADAS Y DE QUE CADA UNA DE SUS INTERVENCIONES CONTRIBUIRÁ A FORTALECER LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRO MUNICIPIO.

EN EL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE GOBERNAR TAMBIÉN SIGNIFICA ESCUCHAR, ABRIR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y RECONOCER QUE LAS MEJORES SOLUCIONES SE CONSTRUYEN CON LA INTERVENCIÓN DE TODAS Y TODOS.

PARA ESTE AYUNTAMIENTO ES MOTIVO DE ORGULLO ABRIR LAS PUERTAS DE ESTE ESPACIO DE DIÁLOGO, PARTICIPACIÓN Y EXPRESIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL QUE LAS JUVENTUDES DE NUESTRO MUNICIPIO TENDRÁN LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR SUS IDEAS, COMPARTIR SUS INQUIETUDES Y FORMULAR PROPUESTAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SUS COMUNIDADES.

LA REALIZACIÓN DE ESTE CABILDO JUVENIL REPRESENTA MUCHO MÁS QUE UN EJERCICIO SIMBÓLICO. ES UNA OPORTUNIDAD PARA ESCUCHAR DIRECTAMENTE LA VOZ DE QUIENES, CON SU TALENTO, CREATIVIDAD, ENTUSIASMO Y COMPROMISO, FORMAN PARTE FUNDAMENTAL DEL PRESENTE Y DEL FUTURO DE ZUMPANGO.

A LAS Y LOS JÓVENES PARTICIPANTES LES RECONOCEMOS EL INTERÉS Y LA RESPONSABILIDAD QUE HAN DEMOSTRADO AL ATENDER ESTA CONVOCATORIA. SU PRESENCIA CONFIRMA QUE EXISTEN JUVENTUDES DISPUESTAS A INVOLUCRARSE EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, A EXPRESAR SUS OPINIONES CON RESPETO Y A CONTRIBUIR ACTIVAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUNICIPIO MÁS INCLUYENTE, SOLIDARIO Y PARTICIPATIVO.

LOS INVITO A APROVECHAR ESTE ESPACIO CON LIBERTAD, RESPONSABILIDAD Y RESPETO. TENGAN LA CERTEZA DE QUE SUS IDEAS SERÁN ESCUCHADAS Y DE QUE CADA UNA DE SUS INTERVENCIONES CONTRIBUIRÁ A FORTALECER LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRO MUNICIPIO.



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EN EL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE GOBERNAR TAMBIÉN SIGNIFICA ESCUCHAR, ABRIR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y RECONOCER QUE LAS MEJORES SOLUCIONES SE CONSTRUYEN CON LA INTERVENCIÓN DE TODAS Y TODOS.



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

DIRECTORIO

AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025–2027

LIC. ROSELIA VERIDIANA GARCÍA
ALQUICIRA.

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LILIANA DOMINGUEZ JANDETTE

5A. REGIDORA

C. EMANUEL APOLO JUAREZ
GONZÁLEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. EMILIO IÑIGO ANDRADE
RODRÍGUEZ.

6O. REGIDOR

DRA. BERENICE GUADALUPE CASTILLO
CAMPOS.

1A. REGIDORA

MTRA. KARENNE ISLAS RAMÍREZ.

7A. REGIDORA

C. JAVIER AVILA SÁNCHEZ.

2O. REGIDOR

C. NEREO ORTEGA SÁNCHEZ.

8O. REGIDOR

LIC. LIZBETH AVILA SALAS.

3A. REGIDORA

LIC. GUSTAVO GUILLEN ANDRADE.

9O. REGIDOR

MTRA. IRMA VIOLETA MAZUTTI
CHOREÑO.

4A. REGIDORA

LIC. CÉSAR RODRIGO HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, Y CON LA FINALIDAD DE OTORGARLES LA DEBIDA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORMENTE TRANSCRITOS EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZUMPANGO, EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA PARA CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PERSONAS INTERESADAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

ASÍ LO INFORMA EL LIC. CÉSAR RODRIGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, HACIENDO CONSTAR QUE LOS ACUERDOS PUBLICADOS CORRESPONDEN A LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DURANTE LA SESIÓN DE CABILDO SEÑALADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, CUMPLIMIENTO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES COMPETENTES.

DOY FE

**LIC. CÉSAR RODRIGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO**



El presente documento fue firmado electrónicamente conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio con relación a firmas electrónicas y mensajes de datos. La ley le confiere a cada firma electrónica la misma validez jurídica que a una firma autógrafa, y, además, una *presunción de atribución*. Adicionalmente, este documento goza de la *presunción de integridad* al integrar una constancia de conservación. Para cualquier aclaración envía un correo a info@mifiel.com.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una constancia de conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento	Gaceta_Municipal_Periodico_Oficial_Agosto_2026.pdf
Identificador único del documento	d2c70e883722c263b0d7c9839a0ba30abfde7747149a87797020198962ab912f
Constancia de conservación	Emitida por Advantage Security, S. de R.L. de C.V. con el certificado 2C el 02/09/2026, 18:14:03 UTC
Documento creado por	CESAR RODRIGO HERNANDEZ MARTINEZ (gestion.firmae@zumpango.gob.mx)
Número de páginas	45

Firmas e información identificadora

Estas firmas gozan de la *presunción legal de atribución* de acuerdo al Código de Comercio. En el caso de la firma electrónica avanzada, también goza de la *garantía de no repudio*. Para ser considerada como *avanzada*, la firma tiene que ser generada utilizando un certificado emitido por un Prestador de Servicios de Certificación. El certificado de la e.firma del SAT es un ejemplo de ello.

Firmante	CESAR RODRIGO HERNANDEZ MARTINEZ
RFC	HEMC850727CY7
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000703750624
Firma electrónica	tKL96dlBmoM5tvTGufNi0lSoze+Olwdc+FfuGnTToaEyBE4OcSnu/D+Fsggk/iHLFPpyXD09G2tGy7xahFDqsJtgsGaZz1QX46gm7Uifa6a7HYNUfG0YqmicHUc4S3ZA8oH0uGcowwu0az0t3VntU5NSJM4DuwR5RCTPTwA5Mgt4O7ogYBo5MV0G+byJD1dxp3ii7/3alQAibzmdHYkLe4jnfEdCQg4sLzvQwNJf7DqFwxTGxtYxM8AI3CWpLnt/OnsOql71EEAjysMwzkCwLZKLfFCLhxnd7VaastN5s3F9I54RYcjcXFon8Fio4BoJwMuRQHf8aYSVx5WINASMUA==
Fecha de firma	02/09/2026, 18:13:57 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/zJp94f9ADD>. Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.